

# RESOLUCIÓN N° 4 /2023/2024 DEL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE NATACIÓN AL RECURSO PLANTEADO POR CLUB NATACIÓN LA LATINA IARA CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA F.M.N. N° AMO109 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2023.

El Comité de Apelación de la Federación Madrileña de Natación ha decidido emitir el siguiente FALLO, en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento Disciplinario de la Federación Madrileña de Natación y demás normas supletorias de aplicación.

## HECHOS

**Primero.** - Con fecha 2 de diciembre de 2023 los equipos absolutos del C.N. La Latina B y el Colegio Brains B disputaron un partido en el que según consta en el acta y en el anexo aportado por el secretario de la mesa, Dña. ISABEL Gutiérrez Aranda, en el minuto 3.19 del tercer período se le muestra tarjeta amarilla al primer entrenador del equipo local con número de licencia 50461430M. José Luis Rodríguez Martínez por protestar decisiones arbitrales. EN EL MINUTO 3:12 DEL TERCER TIEMPO, SE LE MUESTRA TARJETA ROJA AL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL LATINA-IARA D. JOSE LUIS RODRIGUEZ MARTINEZ POR CONTINUAR CON SUS PROTESTAS. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS.

**Segundo.** - El mismo 5 de diciembre de 2023 el C.N. La Latina remitió al Comité de Competición un escrito solicitando *“que se tengan en cuenta nuestras valoraciones y estudien la posibilidad de reconsiderar esta sanción”*

**Tercero.** – El 5 de diciembre de 2023, el Comité de Competición resuelve en su acta sancionadora decide CAUSA: EN EL MINUTO 4:02 DEL TERCER PERIODO, SE LE MUESTRA TARJETA AMARILLA AL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL LATINA-IARA, D. JOSE LUIS RODRIGUEZ MARTINEZ CON N° 50461430M POR PROTESTAR DECISIONES ARBITRALES EN EL MINUTO 3:12 DEL TERCER TIEMPO, SE LE MUESTRA TARJETA ROJA ALENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL LATINA-IARA D. JOSE LUIS RODRIGUEZ MARTINEZ POR CONTINUAR CON SUS PROTESTAS. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS. EN EL ANEXO AL ACTA ARBITRAL EN EL PUNTO 2 DE OTROS COMENTARIOS SE MENCIONA LO SIGUIENTE: 2. Al finalizar el encuentro el entrenador Don José Luis Rodríguez Martínez del CN Latina -Iara, acudió a la mesa a pedir explicaciones, contestándole que dada la situación no era lo más correcto hacer el anexo allí y que realizaríamos un informe que se mandaría a la federación y al comité de competición, por lo que contesto que eso no lo podíamos hacer, que no tenemos ni idea del reglamento, amenazando que haber que íbamos a poner que el también haría un informe contra nosotros.

INFRACCIÓN : LEVE – PROTESTAS REITERADAS AL ARBITRO TIPIFICACION : ART. 18.I.1.b - FORMULAR OBSERVACIONES A JUECES DEL REGLAMEN TO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N SANCIÓN : 3 PARTIDOS, ART. 20-3-d,

NO SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE DADA LA REITERACION DE LA INFRACCION POR LO QUE NO CABE ENTENDER QUE EXISTA EL ARREPENTIMIENTO ESPONTANEO, ART 12.2

**Cuarto.** - Con fecha 5 de diciembre de 2023 el C.N. La Latina interpone recurso al Comité de Apelación de la Federación Madrileña de Natación en el que solicita se tenga en cuenta

nuestra versión de los hechos, que se retire la reiteración de las protestas y se sancione en consecuencia.

En el relato de su exposición no contradice los hechos que han sido sancionados por el Comité de Competición. Piden que se reconsidere la sanción.

Examinado todo lo mencionado con anterioridad, así como el acta del partido, este Comité de Apelación de la Federación Madrileña de Natación, acuerda a tenor de los siguientes:

### **FUNDAMENTOS:**

**Primero.** – Considera que, respecto de la sanción impuesta al entrenador del C.N. La Latina, d., José Luis Rodríguez Martínez el Comité de Competición ha actuado diligentemente y conforme la normativa de la Federación Madrileña de Natación aplicando lo previsto en el art. 18.1.1b en relación con el art. 20.3.d del Reglamento de Disciplina dela F.M.N.. no se tiene en cuenta la petición de disculpas como atenuante dada la reiteración de la infracción por lo que no cabe entender que exista el arrepentimiento espontaneo, art 12.2.

Es potestativo y entra dentro de sus facultades la valoración del arrepentimiento espontaneo, por lo que el Comité de Competición ha actuado en todo momento cumpliendo las normativas.

**Segundo.** – El C.N. La Latina solicita en su escrito que *estudien la posibilidad de reconsiderar esta sanción.*

Por todo lo que antecede emitimos el siguiente:

### **FALLO**

Mantener la sanción impuesta por el Comité de Competición al entrenador del club Natación Boadilla B, D. José Luis Rodríguez Martínez Garrido porque con arreglo a los hechos se han aplicado correcta y debidamente lo previsto en el art. 18.1.1den relación con el art. 20.3.d del Reglamento de Disciplina dela F.M.N. y no valorar el arrepentimiento espontaneo del 12.2.

Contra la presente Resolución cabe recurso ante la Junta Directiva de la Federación Madrileña de Natación en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la misma.

En Madrid, a 13 de diciembre 2023.

Fdo.-

Comité de Apelación F.M.N.